



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055

SAN ISIDRO, 10 FEB. 2017

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Memorando N° 074-2017-1500-GDH/MSI de la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe N° 050-2017-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley 30305 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 29332, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con el objetivo de incentivar a las municipalidades a mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, reducir la desnutrición crónica infantil en el país, simplificar trámites promoviendo la competitividad local, mejorar la provisión de servicios públicos locales y prevenir riesgos de desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de las metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, el cual dispone en su artículo 6° que: "*Las municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos*";

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2017-EF/50.01, se aprobaron los Instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017, el cual señala que para el cumplimiento de la Meta 20 "*Consolidación de las Escuelas Deportivas Municipales orientadas a la masificación*", la primera actividad a realizar, es la designación del equipo técnico mediante Resolución de Alcaldía, debiendo estar integrada por dos (02) personas de la Gerencia de Deporte o del área relacionada y un (01) representante de la Oficina de Presupuesto y Planificación o quien haga sus veces;

Que, en atención a ello, la Gerencia de Desarrollo Humano con el documento del visto, propuso la conformación del Equipo Técnico encargado del cumplimiento de la Meta 20 "*Consolidación de las Escuelas Deportivas orientadas a la masificación*" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017;

Que, de conformidad con lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0068-2017-0400-GAJ/MSI;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Equipo Técnico encargado del cumplimiento de la META 20: "*Consolidación de las Escuelas Deportivas orientadas a la masificación*", del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017; el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- **WALTER ALFREDO CALDERON RAEZ**
Coordinador administrativo de la Gerencia de Desarrollo Humano / Equipo Funcional de Deportes.
Correo Electrónico: walter.calderon@munisanisidro.gob.pe
Teléfonos: 979844555 / 513-9000 (Anexo 6810)
- **ROBERTO ALEJANDRO COELLO CONTRERAS**
Asesor metodólogo de Deportes de la Gerencia de Desarrollo Humano / Equipo Funcional de Deportes.
Correo Electrónico: roberto.coello@munisanisidro.gob.pe
Teléfonos: 995448004 / 513-9000 (Anexo 6810)
- **CÉSAR AUGUSTO JARA RAMOS**
Especialista en Presupuesto de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Correo Electrónico: cesar.jara@munisanisidro.gob.pe
Teléfonos: 989637682 / 513-9000 (Anexo 2407)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a los miembros designados mediante el artículo precedente y a la Gerencia de Desarrollo Humano, a través del Equipo Funcional de Deportes, para su cumplimiento; asimismo, su remisión a la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte (DNRPD), del Instituto Peruano del Deporte (IPD).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde